



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	RAMIRO HERNÁNDEZ RESTREPO
Demandado	JAIRO DE JESÚS DUQUE CARMONA
Radicado	05001 40 03 027 2022 00701 00
Asunto	Incorpora Notificación - Requiere

Para los fines pertinentes, SE ALLEGA al expediente electrónico la constancia de notificación personal realizada el día 08 de agosto de 2022. Sin embargo, se advierte que dicha notificación no será tenida en cuenta, toda vez que no se puede evidenciar que efectivamente se hayan anexado tanto la copia de la demanda y sus anexos, como el auto que libró mandamiento de pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el contenido del mensaje según e-entrega, únicamente se ve como adjunto un documento titulado “*notificación Jairo de Jesús duque Carmona*”, sin evidenciarse sin embargo el contenido de dicho documento.

Por lo anterior, SE REQUIERE a la parte demandante para que aporte nuevamente constancia de notificación al demandado en la que se pueda ver que en el contenido de la notificación se encuentran la demanda y sus anexos, y el auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

M/10

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287209d15c35e532655a9eb8dbf3421df9f22a35885912e5a8dee5b30e99d049**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>